



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 406/21

Sucre, 18 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de noviembre de 2021 (con Reg. CM-2272), el Abog. Harold R. Guereca Zárate, PRESIDENTE JRCLS CAPÍTULO SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que representa a la SOCIEDAD LEGAL J. REUBEN CLARK y el trabajo lo realizan sobre la base de un voluntariado de servicio gratuito, con el objetivo ayudar a personas necesitadas con asesoramiento en asuntos legales, con ese antecedente, solicita la autorización de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para realizar el servicio denominado: "CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" y personas vulnerables, a efectuarse el día sábado 27 de noviembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 18 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Abog. Harold R. Guereca Zárate, PRESIDENTE JRCLS CAPÍTULO SUCRE, con la finalidad de que realice el servicio denominado: "CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", el día sábado 27 de noviembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Abog. Harold R. Guereca Zárate, PRESIDENTE JRCLS CAPITULO SUCRE, con la finalidad de que realice el servicio denominado: "CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA



S.O.: 126/21.
R.A.M. 406/21
CM-2272
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", el día sábado 27 de noviembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial; el responsable de esa actividad, deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad.

Art. 2º.- El responsable de esta actividad de carácter social, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad programada.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Abog. Yolanda Edith Barrios Villa

CÓNCEJAL SECRETARÍA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 126/21.
R.A.M. 406/21
CM-2272
Fs.1